

Política de Acciones Disciplinarias y Procedimientos para Violaciones descritas en el Código de Conducta del Estudiante

En LGS, mantenemos estándares de comportamiento para asegurar un entorno de aprendizaje seguro y productivo para todos. Las siguientes políticas y procedimientos describen las acciones disciplinarias que se tomarán en respuesta a violaciones del [Código de Conducta del Estudiante](#).

LGS considera las siguientes acciones como ofensas:

1. Mala conducta en asesorías:

- Ignorar o desafiar las instrucciones del profesor.
- Mostrar actitudes negativas como gritar, llorar o comportarse de manera disruptiva durante la asesoría.
- Negarse a participar en las actividades asignadas o no completar las prácticas durante la sesión.
- Hablar de manera despectiva, usar un tono sarcástico o interrumpir al profesor de manera inapropiada.

2. Mala conducta en live classes:

- Hablar fuera de turno de manera deliberada y con burla, interrumpiendo groseramente al profesor y a los compañeros.
- Realizar comentarios despectivos o inapropiados hacia otros estudiantes o al profesor.

3. Mala conducta en cualquier otra actividad extracurricular:

- No seguir las reglas establecidas para la actividad.
- Comportarse de manera inapropiada o irrespetuosa.
- Ignorar las instrucciones de los organizadores o líderes de la actividad.

4. Mensajes irrespetuosos:

- Uso de un lenguaje inapropiado o vulgar al dirigirse a los profesores, staff o compañeros.
- Realizar comentarios sarcásticos, irónicos o despectivos hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Ignorar deliberadamente las indicaciones del personal y responder de manera despectiva.

5. Segundo intento de plagio.

LGS considera las siguientes acciones como ofensas graves:

1. Tercer intento de plagio:

- Copiar y presentar como propio el trabajo de otra persona por tercera vez.
- Utilizar fuentes sin dar el debido crédito o cita.
- Presentar trabajos completos descargados de internet como propios.

2. Acoso cibernético:

- Enviar mensajes amenazantes o intimidatorios a otros estudiantes o miembros del staff.

- Publicar información personal o privada de otros estudiantes sin su consentimiento.
 - Crear perfiles falsos para acosar o engañar a otros estudiantes.
- 3. Dishonestad académica:**
- Copiar en exámenes o quizzes.
 - Intento de engaño alterando la realidad del progreso y calificaciones de los assessments o notas finales de un curso.
 - Facilitar que otros estudiantes copien o cometan plagio.
- 4. Blasfemias, insultos y discriminación:**
- Utilizar lenguaje ofensivo, blasfemo o vulgar en cualquier plataforma de la escuela.
 - Insultar o hacer comentarios despectivos basados en raza, género, orientación sexual, religión, discapacidad o cualquier otra característica personal.
 - Participar en actos de discriminación o exclusión de otros estudiantes basados en sus características personales.

Procedimientos para incumplimiento del código de conducta durante las tutorías:

- **Primera ofensa:** El estudiante recibe una advertencia en la misma tutoría. Al finalizar, el docente podrá pedir a los padres que se acerquen a la llamada para informarles lo sucedido y advertir que el comportamiento no puede repetirse. El docente enviará un correo con copia a los padres y al SSR informando sobre la infracción, los acuerdos y compromisos. Si no se pudo hablar con los padres al finalizar la tutoría, el profesor puede citarlos a una reunión según lo estipulado en la [Política de Reuniones y Conferencias con Padres y/o Estudiantes](#).
- **Segunda ofensa:** si un estudiante incurre en una segunda ofensa, no podrá hacer uso de las asesorías que quedan de la mensualidad. Además, la escuela cambiará en la siguiente mensualidad el plan de asesorías del estudiante al plan de homeschool durante un mes. Si el estudiante desea volver a las sesiones de asesoría después de cumplir con esta penalidad, sólo podrá acceder a los planes disponibles en ese momento.
- **Ofensas graves:** Independientemente de si la ofensa es una primera o segunda ofensa, se llevará a cabo una suspensión fuera de la escuela (OSS).

Procedimientos para incumplimiento del código de conducta durante Actividades en Línea:

En ocasiones, el comportamiento de un estudiante puede requerir su retiro temporal de una clase o actividad en línea para garantizar el bienestar y el crecimiento académico de otros estudiantes. Los maestros pueden emitir una suspensión temporal de diez a quince minutos, durante la cual el estudiante debe silenciar su micrófono y apagar su cámara. Si es necesario, el estudiante se reunirá con el psicólogo escolar para discutir la situación y buscar soluciones. Los padres serán notificados por teléfono y correo electrónico si el retiro se debe a problemas de conducta graves o repetitivos.

En actividades especiales y eventos, el moderador de la reunión tiene la autoridad para retirar a cualquier participante cuyo comportamiento sea inapropiado.

Consecuencias:

- **Primera ofensa:** El estudiante debe silenciar el micrófono y apagar la cámara por 15 minutos. Recibirá una advertencia por correo electrónico, y los padres y el SSR serán notificados.
- **Segunda ofensa:** Puede resultar en una suspensión dentro de la escuela (ISS).
- **Ofensas graves:** Independientemente de si es la primera o segunda ofensa, se llevará a cabo una suspensión fuera de la escuela (OSS).

Suspensión Interna en la Escuela (ISS)

En LATAM Global School (LGS), nos reservamos el derecho de aplicar sanciones internas (ISS) en casos de incumplimiento del código de conducta por parte de los estudiantes. La ISS es una medida disciplinaria que excluye a los estudiantes de las actividades internas de la escuela, permitiéndoles reflexionar sobre su comportamiento inapropiado. Durante la suspensión, los estudiantes no podrán participar en ninguna actividad extracurricular, asesorías según su plan, clases en vivo ni chats colaborativos. Dependiendo de la gravedad de la ofensa, el estudiante deberá tener sesiones con el psicólogo escolar y cumplir con actividades adicionales, como la redacción de ensayos. **Los actos que pueden resultar en ISS son las acciones descritas como ofensas en esta política.**

Suspensión Externa de la Escuela (OSS)

La suspensión externa (OSS) resulta en la expulsión definitiva del estudiante, lo que implica la terminación de su inscripción en el programa. **La OSS se aplicará cuando el estudiante cometa una ofensa grave según lo descrito en esta política.**